



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

Secretaría Comunal de Planificación



DECRETO EXENTO N° 2015
Retiro, 23 JUN. 2023

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 31.3.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley N°19.880 del 29.05.2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3) La Ley N°19.886 del 01.07.2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004 y modificaciones posteriores.
- 4) Decreto Exento N° 3.283 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2023
- 5) El Oficio Ord. N°17, de fecha 29.03.23 de Alcalde que solicita realizar licitación para la adquisición de focos solares LED
- 6) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominado "Adquisición Luminarias LED Solares con Brazo Soportante y Panel Solar, Comuna de Retiro" ID N°4511-10-LE23
- 7) Decreto Exento N°1.701 de fecha 17.05.23 que autoriza llamado a licitación pública y aprueba sus antecedentes.
- 8) El Decreto Exento N°1.786 de fecha 26.05.23 que modifica Bases y calendario de la licitación ID N°4511-10-LE23
- 9) El Decreto Exento N°1.811 de fecha 31.05.23 que designa la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas de la licitación ID N°4511-10-LE23
- 10) Las preguntas efectuadas por los proveedores y respuestas respectivas proporcionadas por la comisión de apertura y evaluación de propuestas.
- 11) El Decreto Exento N°1.786 de fecha 26.05.23 que modifica Bases y calendario de la licitación ID N°4511-10-LE23
- 12) Las ofertas y antecedentes de respaldo presentado por los proponentes que presentaron oferta a la licitación
- 13) El Acta de Apertura de fecha 31.05.23

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de "Adquisición Luminarias LED Solares con Brazo Soportante y Panel Solar, Comuna de Retiro", financiado con recursos municipales.
2. Que, mediante Decreto Exento N°1.786, de fecha 26.05.23 se aprobaron las bases y demás antecedentes de la licitación pública ID N° 4511-10-LE23
3. Que, mediante Decreto Exento N°1.811, de fecha 31.05.23 se designó Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas
4. Que, los siguientes criterios de evaluación fueron los establecidos en las bases de licitación:

a- Oferta Económica	: 40%
b-. Cumplimiento de las Características Técnicas	: 35%
c.-Plazo de Entrega	: 20%
d.- Cumplimiento de los Requisitos Formales	: 05%
5. Que, en la licitación anteriormente citada se presentaron 14 ofertas, correspondientes a los proveedores:
 - Juan Cancino Garrido, Run N°9.633.707-8
 - "BM Innovaciones Spa", Rut N°77.309.984-7
 - "Importadora y Comercializadora Ferro-Tec Araucanía Spa.", Rut N°77.105.102-2
 - "Comercial y Servicios Basec Spa.", Rut N°77.163.048-0
 - "Wanting Chile Spa.", Rut N°76.876.955-9
 - "Siec Spa.", Rut N°77.059.383-2
 - "Comercializadora Jorge Maureira E.I.R.L.", Rut N°77.714.672-6
 - "Pelp Internacional S.A.", Rut N°96.501.840-9
 - "Lotus-Swiss Engineering Spa.", Rut N°76.594.502-K
 - "Led Km Spa.", Rut N°76.445.986-5
 - "Carlos Iván Bravo Macías, Venta Y Mantenc. De Extintores, EIRL", Rut N°76.772.565-5
 - "Sociedad Comercial Santa Elena Spa.", Rut N°77.467.337-7

6. Que, en el Informe de Evaluación de Propuestas emitido por la comisión de apertura y evaluación de propuestas de la licitación N°4511-10-LE23 de fecha 20.06.23, que se adjunta a este Decreto, se declaran inadmisibles todas las ofertas presentadas por cuanto ninguna de ellas cumplió con los requisitos establecidos en las bases.
7. Que, la recomendación de la comisión de apertura y evaluación de propuestas, respecto del proponente "Comercial y Servicios Basec SpA.", se funda en presentó una oferta en la plataforma mercadopublico que no coincide con la oferta mencionada en el Formulario N°2 Oferta Económica, respecto del oferente "Sociedad Comercial Santa Elena SpA." en que no adjunta el Formulario N°2 entre otros, causal de rechazo establecido en numeral 19.3 de las Bases Adm. y del resto de los proponentes en que ningún proveedor ofrece un producto que cumpla con todas las características técnicas exigidas, causal de inadmisibilidad establecida en numeral 22.6 letra "b" de las Bases Administrativas.

DECRETO:

DECLÁRENSE INADMISIBLES, todas las ofertas presentadas en el marco de la licitación "**Adquisición Luminarias LED Solares con Brazo Soportante y Panel Solar, Comuna de Retiro**" ID N°4511-10-LE23, por cuanto ninguna de ellas cumplió con los requisitos establecidos en las bases de la propuesta pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE RETIRO
ALCALDE RODRIGO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE DE RETIRO

MUNICIPALIDAD DE RETIRO
SECRETARÍA MUNICIPAL LAUDIA PARADA FRANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE RETIRO
DIRECTORA DE SECLAN JIMENA GUTIÉRREZ MÉNDEZ
DIRECTORA DE SECLAN

MUNICIPALIDAD DE RETIRO
DIRECTOR CONTROL INTERNO LOREÑA SOTO LEIVA
DIRECTORA DE CONTROL (S)

RRP/JGM/CPF/LSL/mms

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- DOM
- CONTROL
- SECLAN (2)
- Carpeta Licitación